**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 19, apartado B, fracción V, inciso f), fracción VII, inciso l) y fracción VIII, inciso e), 33, fracción V la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 21 y 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, así como en el Acuerdo de fecha trece de abril del año 2016, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo de esa misma anualidad:

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado y depositario de la autoridad en la materia, tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6°, apartado A y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción III, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 32 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
2. Que con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero del año 2016, se adicionó el Artículo 73 fracción XXIX-T que establece la atribución del Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, legislación que a la fecha se encuentra pendiente de aprobación.
3. No obstante la omisión legislativa federal, la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, vigente aún en la entidad, dispone en su Artículo 21, que cada Sujeto Obligado, deberá conformar un Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos, responsable de implementar y operar el Sistema Institucional de Archivos para su funcionamiento estandarizado y homogéneo, conforme a las funciones establecidas en dicha ley.
4. Que de conformidad con lo señalado en los Lineamientos generales para la administración, organización, conservación, valoración y resguardo de los archivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobados por el Pleno el día 15 de julio del año 2015, el Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos, debe ser integrado por los servidores públicos que designe el Consejo General quienes por su experiencia y función dentro del Instituto, se consideren idóneos para promover y garantizar la correcta administración de documentos y la gestión de archivos.
5. Que los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establecen las instancias y procedimientos a seguir en la materia, entre ellos, al área coordinadora de archivos, responsable de administrar la gestión documental y los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos;

Por lo que, ante lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**. Se conforma el Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual estará integrado por las y los servidores públicos que sean titulares de las siguientes Unidades Administrativas:

* Presidencia
* Secretaría Ejecutiva
* Dirección Jurídica
* Dirección de Acceso a la Información y protección de datos personales
* Dirección de Archivos
* Dirección de Capacitación
* Dirección Administrativa
* Coordinación de Comunicación Social
* Coordinación de Planeación y Seguimiento
* Departamento del Sistema de Información Pública
* Departamento de Sistemas

**SEGUNDO**.- Dicho Comité administrará la gestión documental y los archivos, coordinará las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos del Instituto y de manera colegiada deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, los Lineamientos generales para la administración, organización, conservación, valoración y resguardo de los archivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO**. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Garante para que proceda al registro del presente acuerdo

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO**.-El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó por unanimidad de votos del pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de octubre de 2017.

**Lic. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel**

**Comisionado Presidente**

**Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez**

**Secretario Ejecutivo**